



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2021-BNP

Lima, 05 de agosto de 2021

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 000157-2021-BNP-J-DDPB-EPBC de fecha 06 de julio de 2021, del Equipo de Trabajo de Políticas Bibliotecarias y Capacitación de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; el Memorando N° 000479-2021-BNP-J-DDPB de fecha 06 de julio de 2021, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; el Informe Técnico N° 000010-2021-BNP-J-DAPI-GBPL de fecha 06 de julio de 2021, de la Gran Biblioteca Pública de Lima; el Memorando N° 000459-2021-BNP-J-DAPI de fecha 06 de julio de 2021, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Informe Técnico N° 000005-2021-BNP-J-DPC-EG de fecha 08 de julio de 2021, del Equipo de Trabajo de Gestión de Patrimonio Bibliográfico Documental de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Informe Técnico N° 000006-2021-BNP-J-DPC-ECU de fecha 08 de julio de 2021, del Equipo de Trabajo de Custodia de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Memorando Múltiple N° 000006-2021-BNP-J-DPC de fecha 08 de julio de 2021, de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Informe N° 000351-2021-BNP-GG-OA-EAF de fecha 12 de julio de 2021, del Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000944-2021-BNP-GG-OA de fecha 12 de julio de 2021, de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000002-2021-BNP-J-DGC-EPDP-MDP de fecha 12 de julio de 2021, del Equipo de Trabajo de Procesamiento de Publicaciones Digitales y Periódicas de la Dirección de Gestión de las Colecciones; el Memorando N° 000361-2021-BNP-J-DGC de fecha 13 de julio de 2021, de la Dirección de Gestión de las Colecciones; el Informe N° 000021-2021-BNP-GG-OTIE-EDSI-JFS de fecha 14 de julio de 2021, del Equipo de Trabajo de Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Memorando N° 000421-2021-BNP-GG-OTIE de fecha 15 de julio de 2021, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Informe Técnico N° 000062-2021-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 20 de julio de 2021, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000617-2021-BNP-GG-OPP de fecha 21 de julio de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000173-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 27 de julio de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone sobre el régimen jurídico y autonomía de la Entidad, lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”;*

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, dispone la creación del Sistema Nacional de Bibliotecas, *“(…) como instrumento de gestión pública para el establecimiento de estándares de calidad, eficacia y eficiencia durante la*

*prestación de los servicios brindados a la ciudadanía por las bibliotecas a cargo del Estado". Asimismo, de acuerdo con la Ley N° 30034, la Biblioteca Nacional del Perú ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Bibliotecas;*

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 012-2016-BNP de fecha 08 de febrero de 2016, se aprobó la Directiva Nacional N° 001-2016-BNP denominada "Inventario de Bienes Culturales Bibliográficos y Documentales (en adelante, la Directiva);

Que, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, a través de su Equipo de Trabajo de Políticas Bibliotecarias y Capacitación, señaló en su Informe Técnico N° 000157-2021-BNP-J-DDPB-EPBC la necesidad y justificación para dejar sin efecto la Directiva, argumentando, entre otros aspectos, que: *"2.2 (...) La Directiva en mención no está vinculada con la estructura orgánica vigente de la Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC. Las Bibliotecas Públicas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, tienen un tratamiento diferente respecto al de una Biblioteca Nacional, principalmente en el tema de actualización de sus colecciones. Por lo que sus procedimientos no requieren, del valor económico tal como lo indica la presente directiva; (...)"*;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por medio de su Equipo de Trabajo de Modernización indicó en el Informe Técnico N° 000062-2021-BNP-GG-OPP-EMO, lo siguiente: *"2.10 (...) ante la identificación de documentos vigentes, la Dirección de Protección de las Colecciones gestiona el sustento para dejar sin efecto la Directiva Nacional N° 001-2016-BNP, "Inventario de Bienes Culturales Bibliográficos y Documentales", con los órganos involucrados como son la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias y la Gran Biblioteca Pública de Lima de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información"*;

Que, en razón a lo expuesto, resulta conveniente dejar sin efecto la Directiva a través de un acto resolutorio de la misma jerarquía, a fin de evitar contingencias respecto de su eficacia y validez;

Que, mediante los documentos de los vistos, los órganos de línea consultados manifestaron su conformidad en relación a la propuesta de dejar sin efecto la Directiva, solicitando continuar con las acciones correspondientes para su derogación;

Que, mediante Informe Legal N° 000173-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 27 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de sus competencias, recomendando la emisión del respectivo acto resolutorio por parte de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, a fin de dejar sin efecto la mencionada Directiva;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, la Dirección de Protección de las Colecciones, la Dirección de Gestión de las Colecciones, la Gran Biblioteca Pública de Lima, la Oficina de Administración, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, el Equipo de Trabajo de Políticas Bibliotecarias y Capacitación de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, el Equipo de Trabajo de Gestión de Patrimonio Bibliográfico Documental de la Dirección de Protección de las Colecciones, el Equipo de Trabajo de Procesamiento de Publicaciones Digitales y Periódicas de la Dirección de Gestión de las Colecciones, el Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración, el Equipo de Trabajo de Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística y el Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Directiva Nacional N° 001-2016-BNP denominada "Inventario de Bienes Culturales Bibliográficos y Documentales", aprobada con Resolución Directoral Nacional N° 012-2016-BNP de fecha 08 de febrero de 2016.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**EZIO NEYRA MAGAGNA**  
Jefe Institucional  
Biblioteca Nacional del Perú